

## **EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y ASOCAÑA CONVOCAN**

A todos los productores de azúcares centrifugados a que participen en la postulación de candidatos y elección de representantes al Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o el Refinado de Azúcar y los Jarabes de Azúcar, de conformidad con las normas legales y reglamentarias establecidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

### **ELECCIONES:**

**FECHA:** miércoles 19 de abril de 2023

**HORARIO:** de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**LUGAR DE LAS VOTACIONES:** instalaciones de Asocaña ubicadas en la Calle 58 Norte N° 3N-15 de Cali, y en la Carrera 19 No. 93-02 Villa Olímpica - Expofuturo Centro de Convenciones de Pereira.

**REPRESENTANTES A ELEGIR:** Siete (7) directivos y sus respectivos suplentes, representantes de los productores de azúcares centrifugados para el período de un (1) año desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.

### **INSCRIPCIONES DE PLANCHAS Y ELECTORES:**

**FECHA:** del 27 de marzo de 2023 a las 8:30 a.m. hasta las 5:00 p.m. del 11 de abril de 2023

**LUGAR:** sede de ASOCAÑA, AZUCARI y PROCAÑA

### **REGLAMENTACIÓN:**

1. Inscripción de PLANCHAS: las planchas de candidatos con indicación de principales y sus suplentes respectivos, deben presentar las cartas de aceptación correspondientes. Los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
- b. No formar parte de la Junta Directiva o demás órganos de administración de la entidad administradora, ASOCAÑA, al momento de la elección ni durante el ejercicio del cargo.
- c. Acreditar al menos ciento veinte (120) horas de formación en la administración o gestión de empresas agropecuarias o pesqueras. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias o pesqueras, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.
- d. Ser propuesto por un sujeto gravado con la contribución parafiscal que se encuentre al día en el pago de la cuota parafiscal al momento de la inscripción y elección.
- e. Tener en cuenta que no se puede postular a la misma persona en forma consecutiva, pero sí es posible postular a una persona que haya sido parte del comité en un periodo anterior.

2. Para participar en las elecciones y ejercer el derecho al voto, se debe acreditar la condición de productor de azúcar centrifugado mediante certificación del FEPA en la que conste haber sido objeto de operaciones de estabilización dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la convocatoria de las elecciones, y encontrarse al día en el pago de la cuota parafiscal. Dicha certificación será expedida de manera automática por la Secretaría Técnica del FEPA, y se remite a ASOCAÑA, que la tendrá disponible a todos los productores el día de las inscripciones. Adicionalmente se debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la empresa con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de elecciones, en el que conste el objeto social de la sociedad respectiva como productor azucarero.

Solo los productores inscritos podrán postular a sus representantes al Comité, inscribiendo las planchas respectivas en ASOCAÑA. La constitución de las personas jurídicas productoras de azúcar no puede ser inferior a dos (2) años anteriores a la fecha de la inscripción o elección.

3. La inscripción se puede realizar personalmente o por correo, con la presentación o envío del certificado de cámara de comercio indicado en el punto anterior, indicando la ciudad de votación.

4. La votación la hará directamente cualquiera de los representantes legales de la persona jurídica que haya acreditado su condición de productor de azúcar centrifugado. Nadie se podrá hacer representar mediante poder.

5. La persona jurídica que no se haya inscrito previamente puede presentarse a votar el día de las elecciones presentado los documentos mencionados en el numeral 2 de esta convocatoria.

6. La elección se realizará mediante el sistema de cuociente electoral y cada productor tendrá derecho a un voto.

Mayores informes en los teléfonos: (602) 4877902 y (602) 6647902 ASOCAÑA Cali